

RESOLUCION 000180



ROL: 1706001299/2

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 07-04-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:	NOMBRE:
COLLAO TATTI	ALICIA IRENE

DIRECCION	COMUNA
CAMPOS 63 I	RANCAGUA

NOMBRE REPRESENTANTE:	RUT REPRESENTANTE:	GIRO O ACTIVIDAD:
		PAQUETERIA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

NO EXIBE LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS NI CERTIFICADO DE CONTADOR

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-6 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO ADEMAS, LA RESOLUCION NRO 596 DE 23-11-1998, DEL DIRECTOR REGIONAL, QUE DELEGA FACULTADES, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 165 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 139383
REBAJASE LA MULTA A \$ 46461, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.
EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD EN SU CASO, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
 GIRO N° 120472404-5
 FECHA 07 ABR 2017
 OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 1196404 FECHA: 31-03-2017
 MONTO DE LA OPERACION: 0
 FECHA DE LA INFRACCION: 31-03-2017
 PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 20-04-2017

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS
 ULTIMOS 24 MESES: 0

	MULTA
SANCION	139383
CONDONACION	92922
SANCION REBAJADA	46461

NOMBRE: GABRIEL SALAZAR ALISTE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADM. TRIBUTAR

FIRMA Y TIMBRE